

INDH acompañó a representantes de comunidad mapuche de Panguipulli en entrega de documentos en que denuncian vulneración de sus derechos

18/10/2023

El INDH concurre con dirigentes del Lof Konarvpu a La Moneda, lugar en donde se dejaron los antecedentes en los que se relatan las dificultades para usar los espacios ceremoniales.

La sede de la Región Metropolitana del INDH acompañó a integrantes de la Comunidad Carlos Antimilla en la entrega de una carta en La Moneda, acto que realizaron representando a las siete comunidades que conforman el Lof Konarvpu. En el documento los dirigentes relatan la situación de la que son víctimas, que afecta a un espacio ceremonial. Este es un tema que demandan abordar al menos desde 1995.

En Konarvpu se reclama la vulneración de derechos porque la zona donde se realizan las ceremonias ancestrales está fragmentada, debido a cierres perimetrales, loteos y excavaciones que han realizado particulares sobre sus territorios ancestrales, afectando particularmente su Eltuwe ([cementerio](#)) y su Complejo Ceremonial Lirkay Lelfun, Ante la situación, la comunidad presentó un recurso de protección que actualmente está a la espera de su vista ante la Corte Suprema.

Relato de los hechos por carta que acompañó INDH

El caso se presentó a las autoridades regionales de Conadi, pero la demanda de la comunidad no ha tenido respuesta. Los primeros antecedentes se remontan a 1995, época en que la comunidad expuso las consecuencias de la subdivisión y urbanización de sus terrenos en la Conadi, y las complicaciones que dicha situación les generaba para la realización de sus ceremonias. Actualmente, persisten en las gestiones para cumplir con los requisitos necesarios para la aplicabilidad de la compra de tierras y así tener la restitución de los terrenos donde se ubica su Eltuwe y su complejo ceremonial.

De acuerdo al recurso de protección presentado, "la controversia tiene relación con la subdivisión y urbanización de un complejo ceremonial, del que se dio cuenta hace muchísimos años a la autoridad competente", afectándose la libertad de conciencia de los miembros de la comunidad. Esto, ya que se vulnera la espiritualidad de los recurrentes en el derecho a ejercer prácticas libremente y sin temor. El recurso recuerda que al analizar la libertad religiosa de los pueblos originarios se deben

considerar la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas y el [Convenio 169 de la OIT](#).

La petición de la comunidad a través de la carta entregada en La Moneda, dice relación además con los requisitos que exige la Ley Indígena en cuanto a la disposición, subdivisión y enajenación de las tierras, sobre las que versa un título de merced.

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <https://www.indh.cl/indh-acompano-a-representantes-de-comunidad-mapuche-de-panguipulli-en-entrega-de-documentos-en-que-denuncian-vulneracion-de-sus-derechos/>